



Resolución Directoral Regional

N° 187 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

3 JUN 2017

VISTO:

El Oficio N° 003-2017-CS-AS.003-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de junio de 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA y Bases Administrativas adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social, equidad e integridad; así mismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, siendo facultad del titular de la entidad, la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley, determina a los órganos que estarán a cargo de los procedimientos de selección hasta su culminación; así mismo, en el Artículo 27°, establece los documentos que debe contener un proceso de selección, siendo aprobado por funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, el Artículo 16° de la Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección de las contrataciones de bienes, servicios y obras, determinándose que corresponde efectuar un proceso de Adjudicación Simplificada, cuando el valor referencial es inferior a S/ 400,000.00 Soles;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 184-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de junio de 2017, se conformó el Comité de Selección que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas para la contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD Y ALIMENTACION A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA", por el monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 66/100 Soles (S/ 162,211.66), por la fuente de financiamiento:

- S/ 77,655.53 Recursos Ordinarios
- S/ 84,556.13 Recursos Determinados;

Correspondiendo efectuar el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 57-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 182-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de junio de 2017, se aprobó el expediente administrativo para la contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD Y ALIMENTACION A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA", por el monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 66/100 Soles (S/. 162,211.66).

Que, con el documento del visto, el referido Comité de Selección, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para





Resolución Directoral Regional

N° 187 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA 13 JUN 2017

FECHA:

realizar la contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD Y ALIMENTACION A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA", el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 19° de la Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 27° y 28° de su Reglamento;

Que, la dependencia encargada de las contrataciones, así como el Comité de Selección, han expresado que el expediente de contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD Y ALIMENTACION A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA", por el monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 66/100 Soles (S/ 162,211.66), por la fuente de financiamiento:

- S/ 77,655.53 Recursos Ordinarios
- S/ 84,556.13 Recursos Determinados;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité de Selección designado con Resolución Directoral Regional N° 184-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaría y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS C. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:
DAJ/OPP/OA/ULOG/CSI/UDU/ARCHIVO.

MESG-JDAA/gscem.